



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F1.P3.ABS

02/05/18

FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

Versión 3

Página 1 de 14

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha 08/10/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Valorar el portafolio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF representado en cuotas parte y acciones que no cotizan en Bolsa, con el fin de realizar su comercialización y venta.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código UNSPSC 84121700 GRUPO [F] "Servicios"
84 SEGMENTO Servicios Financieros y de Seguros
12 FAMILIA Banca e Inversiones
17 CLASE Asesoría de Inversiones

Código UNSPSC 80101500 GRUPO [F] "Servicios"
80 SEGMENTO Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
10 FAMILIA Servicios de asesoría de gestión
15 CLASE Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3. UNIDAD DE MEDIDA


- ✓ Proceso de Valoración: Valor del análisis realizado a las acciones y cuotas parte que no cotizan en bolsa para establecer su precio de venta.
- ✓ Venta de acciones y cuotas parte que no cotizan en bolsa: Porcentaje de comisión sobre la venta de activos que no cotizan en bolsa.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere seleccionar una persona jurídica con experiencia en realizar la valoración, comercialización y venta de acciones y cuotas parte (en adelante "la firma") no inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia con el propósito de efectuar las siguientes actividades:

- Determinar el valor de venta de las acciones y cuotas parte no inscritas en bolsa del portafolio de la entidad estimando un precio de mercado mediante las distintas metodologías o procesos de valoración, establecidas en el presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 2 de 14

- Realizar la comercialización y venta de las acciones y cuotas parte del portafolio que fueron valoradas.

Proceso de Valoración y estimación de precios de mercado

Teniendo en cuenta que el porcentaje de participación del ICBF en las empresas que componen el portafolio de la entidad a través de las acciones o cuotas parte que no cotizan en bolsa, es diferente, es necesario precisar lo siguiente:

- Para el caso en el que la participación porcentual de la entidad sea mayor al 10% se requiere que la firma ejecute un proceso de valoración de empresas integral, es decir, teniendo en cuenta el detalle de todos los aspectos técnicos que este tipo de metodología requiere, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del presente documento.
- Para el caso en el que la participación porcentual de la entidad sea menor al 10%, la firma deberá presentar las distintas metodologías de valoración indicadas en el presente documento y realizará el proceso de valoración de empresas para la estimación del precio de mercado de dichas participaciones, a partir de la que el ICBF defina.

El ICBF, de acuerdo con la recomendación emitida por la firma, podrá tomar la decisión sobre las acciones o cuotas parte susceptibles de realizar un ejercicio de valoración integral de empresas cuya participación porcentual sea menor al 10%.

Proceso de Enajenación de cuotas parte y acciones que no cotizan en bolsa

Una vez el ICBF cuente con la valoración de las cuotas parte y acciones que no cotizan en bolsa, procederá a autorizar su enajenación, para lo cual la firma efectuará las gestiones necesarias para la comercialización y venta de dichos activos de acuerdo con el proceso que determine la entidad para tal efecto.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.2.1.4.
- Concepto 1827 del 7 de junio de 2007 de la Sala de consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.
- Artículo 62 de la Ley 75 de 1968
- Resolución 0682 del 24 de enero de 2018
- Acuerdo del Consejo Directivo No. 117 del 19 de diciembre de 1985

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Para brindar el servicio requerido por la entidad el contratista deberá disponer del personal mínimo detallado en el **Anexo 1** del presente documento.

Es importante indicar que el ICBF podrá incorporar, durante la ejecución del contrato que se suscriba, acciones y cuotas parte que le sean adjudicadas mediante vocaciones hereditarias, para realizar los procesos de valoración o de estimación de precio de mercado de las acciones y cuotas parte de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

A continuación, se detalla el portafolio de acciones al 31 de julio de 2019, sobre el cual es necesario realizar los procesos de estimación de precio de mercado o de valoración integral de empresas:

Número de empresas	Empresa	Estado de la Compañía	No. de acciones y cuotas partes	% participación accionaria	Avalúo preliminar (Valor en libros) Cifras en pesos (\$)	Activos cifras en miles (\$)	Pasivos cifras en miles (\$)	Patrimonio cifras en miles (\$)
1	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.	Intervenida	8.079.303	0,01615%	\$ 133.631.671,62	\$ 5.290.840.668	\$ 5.168.807.535	\$ 122.033.133
2	CEMEX COLOMBIA S.A	Activa	10.728	0,008%	\$ 187.957.027,44	\$ 4.453.182.279	\$ 1.998.031.781	\$ 2.455.155.498
3	CASA DE MERCADO DE PAMPLONA	Activa	4.144	3,12%	\$ 72.789.360,00	\$ 3.445.903,5	\$ 1.213.629,6	\$ 2.232.273,8
4	AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P	Activa	2,62	0,1100%	\$ 5.719.014,60	\$ 24.049.835	\$ 9.908.238	\$ 14.141.597
5	LABORATORIOS NEO LTDA	Activa	179.400	99,66%	\$ 2.890.957.446,00	\$ 6.835.451	\$ 4.114.790	\$ 2.720.662
6	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A	Activa	3.095	0,2769%	\$ 10.413.467,95	\$ 4.166.506	\$ 251.295	\$ 3.915.211
7	SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A	Activa	13.735	0,56%	\$ 142.789.060,00	\$ 45.992.443	\$ 23.353.164	\$ 22.639.279
TOTAL ACCIONES			8.290.407,62		\$ 3.444.257.047,61			

Nota: La información Financiera es con corte a 31 de diciembre de 2018. Los valores monetarios se muestran en pesos. El valor en libros corresponde al valor intrínseco multiplicado por el número de acciones o cuotas parte que posee el ICBF en cada compañía, este valor se encuentra registrado en la contabilidad del ICBF con corte al 31 de diciembre de 2018 basado en el marco normativo para el sector público.

De conformidad con la composición del portafolio de acciones y cuotas parte no inscritas en bolsa, el ICBF requiere:

6.1 Valoración Integral Laboratorios Neo

Empresa	Estado de la Compañía	No. de acciones y cuotas partes	% participación accionaria	Avalúo preliminar (Valor en libros) Cifras en pesos (\$)	Activos cifras en miles (\$)	Pasivos cifras en miles (\$)	Patrimonio cifras en miles (\$)
LABORATORIOS NEO LTDA	Activa	179.400	99,66%	\$ 2.890.957.446,00	\$ 6.835.451	\$ 4.114.790	\$ 2.720.662

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Efectuar la valoración integral de la empresa, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el desempeño de la misma: administrativos, operativos, tecnológicos, sanitarios, estratégicos, financieros, jurídicos, societarios, posicionamiento de mercado, marcas, patentes, distribución de clientes, competidores y el impacto que estos tienen sobre los resultados financieros y la capacidad para la generación futura de ingresos.

Para tal efecto, la firma deberá recopilar la información necesaria que permita efectuar dicho proceso de manera robusta, determinando el valor de la compañía y por ende de la participación accionaria que tiene el ICBF. El producto final de lo anteriormente expuesto, debe ser un informe detallado en medio físico y magnético, del proceso de valoración integral con cada uno de los aspectos descritos y señalando las distintas empresas que podrían estar interesadas en la compra del Laboratorio.

6.2 Estimación de precios de mercado de otras acciones o cuotas parte


Número de empresas	Empresa	Estado de la Compañía	No. de acciones y cuotas partes	% participación accionaria	Avalúo preliminar (Valor en libros) Cifras en pesos (\$)	Activos cifras en miles (\$)	Pasivos cifras en miles (\$)	Patrimonio cifras en miles (\$)
1	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E.S.P.	Intervenida	8.079.303	0,01615%	\$ 133.631.671,62	\$ 5.290.840.668	\$ 5.168.807.535	\$ 122.033.133
2	CEMEX COLOMBIA S.A.	Activa	10.728	0,008%	\$ 187.957.027,44	\$ 4.453.182.279	\$ 1.998.031.781	\$ 2.455.155.498
3	CASA DE MERCADO DE PAMPLONA	Activa	4.144	3,12%	\$ 72.789.360,00	\$ 3.445.903,5	\$ 1.213.629,6	\$ 2.232.273,8
4	AGUA DE LOS PATIOS S.A. E.S.P	Activa	2,62	0,1100%	\$ 5.719.014,60	\$ 24.049.835	\$ 9.908.238	\$ 14.141.597
5	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A	Activa	3.095	0,2769%	\$ 10.413.467,95	\$ 4.166.506	\$ 251.295	\$ 3.915.211
6	SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A	Activa	13.735	0,56%	\$ 142.789.060,00	\$ 45.992.443	\$ 23.353.164	\$ 22.639.279
TOTAL ACCIONES			8.111.007,62		\$ 553.299.601,61			

A partir de un análisis preliminar que se materializará en un concepto técnico, el cual deberá ser entregado antes del cierre de la vigencia 2019, la firma deberá recomendar al ICBF la metodología de estimación del precio de mercado más favorable para estas compañías y las ventajas y desventajas de utilizar las metodologías en cada empresa de manera particular.

Los métodos sobre los cuales la firma realizará dicho análisis preliminar son los que se enuncian a continuación y que comúnmente se utilizan para efectuar el proceso de estimación del precio de mercado de una compañía, es decir valorarla.

1. Flujo de caja libre descontado.
2. Descuento de dividendos a valor presente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 5 de 14

3. Valor del activo neto

Nota: Las anteriores metodologías surgen a partir de los contactos realizados con un grupo aleatorio de empresas de banca de inversión, al igual que con la revisión de textos académicos y búsquedas en la red.

Posterior a la entrega del concepto técnico, la firma deberá ejecutar la valoración de cada una de estas acciones o cuotas parte, con base en la metodología que el ICBF haya seleccionado, estableciendo la pertinencia de su enajenación. Este proceso, deberá quedar reflejado en el mismo informe en el que se detalla la valoración integral de Laboratorios NEO.

6.3 Actividades específicas a realizar

6.3.1 Vigencia 2019

6.3.1.1 Efectuar la entrega de un cronograma, por cada una de las compañías, donde se detallen las diferentes etapas, actividades y fechas que se deben desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, teniendo presente los lineamientos del presente documento, además de los términos legales y estatutarios aplicables a cada una de las empresas (derechos de preferencia, operaciones de recompra). Este cronograma debe ser entregado en medio magnético y físico al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

6.3.1.2 Entregar el concepto técnico indicado en el punto 6.2, relacionado con las metodologías de estimación de precio de mercado o valoración recomendados.

6.3.2 Vigencia 2020

6.3.2.1 Realizar la valoración de las distintas compañías, teniendo en cuenta los lineamientos descritos en el presente documento.

6.3.2.2 Presentar como máximo, ocho (8) semanas después de adjudicado el proceso, el informe técnico derivado de los procesos de valoración y determinación de la pertinencia y oportunidad de venta de todas las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa que se describieron anteriormente, a través de medio físico y magnético, al supervisor del contrato para su revisión, análisis y posterior aprobación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Nota: Si pasados 6 meses posteriores a la presentación del informe indicado en el punto 6.3.2.2, no se ha logrado efectuar la venta de las acciones o cuotas parte, la firma deberá realizar una actualización de dicho informe, con las valoraciones y recomendaciones incluidas, asumiendo el costo que este conlleve. Para la ejecución de esta labor, el periodo establecido será de cuatro (4) semanas.

6.3.2.3 Comunicar a la entidad sobre cualquier hecho sobreviniente o inesperado que se presente durante la valoración, que pueda afectar el portafolio de acciones y cuotas parte del ICBF, recomendándole a la entidad cual podría ser el curso de acción frente a dicho evento.

6.3.2.4 Guardar reserva sobre la información a la cual tenga acceso por efectos del contrato.

6.3.2.5 Efectuar las actividades necesarias para la comercialización de las acciones y cuotas parte que se enajenarán, las cuales, como mínimo deberán ser:

- Estructurar un documento técnico de condiciones, (tipo cuadernillo de oferta pública de venta de acciones o prospecto de venta), que deberán cumplir los potenciales compradores para el proceso de oferta de las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa. Dicho documento técnico debería contener lo siguiente: información general del oferente, información de los emisores de las acciones o cuotas parte ofertadas, características de valores objeto de la oferta, destinatarios de la oferta, precio de la oferta, forma de pago de la oferta, procedimiento para la aceptación de la oferta, plazo para presentar aceptaciones, criterios de adjudicación.
- Efectuar la distribución del documento técnico de condiciones elaborado a potenciales clientes que de acuerdo con el conocimiento experto que tiene la firma podrían estar interesados en participar del proceso de oferta de las acciones y cuotas parte definidas para la venta. El contratista deberá certificar al supervisor del contrato la actividad de distribución del documento técnico, mediante la entrega de soportes como correos electrónicos, oficios remisorios o actas de reunión.
- Realizar la revisión del cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso de oferta de acciones y cuotas parte no inscritas en bolsa por parte de los potenciales compradores.

6.3.2.6 Ejecutar la enajenación de acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa, previa aceptación del ICBF, teniendo en cuenta que el precio base de la venta será el que resulte de tomar el precio determinado en el proceso de valoración de cada uno de los activos más el valor de la comisión por venta, IVA incluido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6.3.2.7 Comunicar a la entidad sobre cualquier hecho sobreviniente o inesperado que se presente durante el proceso de venta que pueda afectar las transacciones a realizar o la posibilidad de venta, (Decisiones de asambleas ordinarias, extraordinarias, notificaciones y noticias) recomendándole a la entidad cual podría ser el curso de acción frente a dicho evento.

6.4 Acciones o cuotas parte incorporadas al portafolio del ICBF

En el evento en que el ICBF incorpore nuevas acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa durante la ejecución del contrato, el contratista deberá:

6.4.1 Realizar las actividades descritas en los numerales 6.1 y 6.2 del presente documento, a partir de las directrices que determine la Entidad, con relación a las nuevas acciones que se incluyan en el portafolio.

El valor a pagar por la valoración de empresas o por la aplicación de alguna de las metodologías para la determinación del precio de mercado de las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa de emisores que por vocaciones hereditarias, bienes mostrencos o daciones en pago se incorporen al portafolio de la entidad, se realizará de acuerdo con la cotización que se haga de dicha actividad y fundamentado en la clasificación por tipo de empresa del emisor de las acciones, según lo establecido en la ley 905 de 2004, como se relaciona a continuación

- Microempresa: Activos totales hasta 500 SMMLV
- Pequeña: Activos totales superiores a 500 y hasta 5.000 SMMLV
- Mediana: Activos totales superiores a 5.000 y hasta 30.000 SMMLV
- Grande: Activos totales superiores a 30.000 SMMLV


El valor a pagar por el acompañamiento en la venta de este tipo de acciones y cuotas parte se efectuará a partir de lo establecido en el presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 Elaborar un cronograma, por cada una de las compañías, donde se detallen las diferentes etapas, actividades y fechas que se deben desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, además de los términos legales y estatutarios aplicables a cada una de las empresas (derechos de preferencia, operaciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 8 de 14

de recompra). Dicho cronograma debe ser entregado en medio magnético y físico al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

- 7.1.2 Entregar concepto técnico en el cual deberá recomendar al ICBF la metodología de estimación del precio de mercado más favorable para las acciones y cuotas parte distintas a Laboratorios NEO, señalando las ventajas y desventajas de utilizar dichas metodologías en cada empresa de manera particular.
- 7.1.3 Presentar como máximo, ocho (8) semanas después de adjudicado el proceso, el informe técnico derivado de los procesos de valoración de las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa, a través de medio físico y magnético, al supervisor del contrato para su revisión, análisis y posterior aprobación.
- 7.1.4 Asesorar a la entidad sobre cualquier hecho sobreviniente o inesperado que se presente durante la valoración, que pueda afectar el portafolio de acciones y cuotas parte del ICBF, recomendándole a la entidad cual podría ser el curso de acción frente a dicho evento.
- 7.1.5 Estructurar un documento técnico de condiciones, (tipo cuadernillo de oferta pública de venta de acciones o prospecto de venta), que deberán cumplir los potenciales compradores para el proceso de oferta de las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa. Como mínimo el documento técnico debería contener lo siguiente: información general del oferente, información de los emisores de las acciones o cuotas parte ofertadas, características de valores objeto de la oferta, destinatarios de la oferta, precio de la oferta, forma de pago de la oferta, procedimiento para la aceptación de la oferta, plazo para presentar aceptaciones y criterios de adjudicación.
- 7.1.6 Efectuar la distribución del documento técnico de condiciones a potenciales clientes que de acuerdo con el conocimiento experto que tiene la firma podrían estar interesados en participar del proceso de venta de las acciones y cuotas parte definidas para la venta. El contratista deberá certificar al supervisor del contrato la actividad de distribución del documento técnico, mediante la entrega de soportes como correos electrónicos, oficios remisorios o actas de reunión.
- 7.1.7 Realizar la revisión del cumplimiento, por parte de los distintos oferentes, de las condiciones o criterios de aceptación y venta de las acciones y cuotas parte no inscritas en bolsa.


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 7.1.8 Realizar la actualización del informe técnico descrito en la obligación 7.1.3, si pasados 6 meses posteriores a la presentación de dicho informe no se ha logrado efectuar la venta de las acciones o cuotas parte, asumiendo el costo que este conlleve. Para la ejecución de esta labor, el contratista tendrá un periodo de cuatro (4) semanas.
- 7.1.9 Ejecutar la enajenación de acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa, teniendo en cuenta que el precio base de la venta será el que resulte de tomar el precio determinado en el proceso de valoración de cada uno de estos activos más el valor de la comisión por venta, IVA incluido.
- 7.1.10 Asumir los costos de desplazamiento, viáticos, alojamiento o cualquier otro tipo de erogación dineraria que el contratista deba realizar con el propósito de dar cumplimiento la obligación 7.1.3.
- 7.1.11 Entregar los informes que el supervisor del contrato le solicite.
- 7.1.12 Garantizar que el Recurso Humano requerido para la ejecución del contrato cumpla con lo estipulado en el formato de personal mínimo requerido.

7.2 Obligaciones generales


- 7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.2.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 7.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 7.2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 10 de 14

- 7.2.6 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.2.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.2.8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.2.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.2.10 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.2.12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las parte, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.13 Realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.14 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 11 de 14

7.2.15 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2.16 Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.

Nota: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.

7.3 Obligaciones del Eje de Gestión de calidad

7.3.1 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

7.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.4.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

7.4.3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.

7.4.4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

7.5. Obligaciones de Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 7.5.1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 7.5.2. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 7.5.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ubicada en la Av. Carrera 68 No.64c – 75 Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de julio de 2020 amparado en el presupuesto de la presente vigencia y en cupo de vigencia futura.


10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El pago al contratista se realizará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago contra la entrega de los siguientes productos: (a) cronograma donde se detallen las diferentes etapas, actividades y fechas que se deben desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, (b) concepto técnico con metodología de estimación del precio de mercado más favorable para las acciones y cuotas parte distintas a Laboratorios NEO.
- b) Un segundo pago contra la entrega del informe técnico derivado de los procesos de valoración de todas las acciones o cuotas parte no inscritas en bolsa establecidas en el presente documento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P3.ABS	02/05/18
	FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)	Versión 3	Página 13 de 14

- c) Hasta 7 pagos correspondientes a la comisión por la venta de cada una de las acciones o cuotas parte, los cuales se determinarán a partir del precio de estos activos establecido por la firma en el proceso de valoración.

Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria que el contratista suministre a través del Sistema Integral de Información Financiera SIIF – Nación, previo el lleno de los requisitos previstos.

Los pagos se realizarán previa presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en ningún caso el valor total de las comisiones incluyendo IVA, podrá exceder del monto del CDP.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el **Anexo No. 2 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el pliego de condiciones

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 2, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

12. ANEXOS

1. Formato Personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien.
2. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Daniel Mauricio Buitrago	Contratista Grupo de Tesorería	
Revisó	Carlos Mauricio Herrán	Coordinadora Grupo de Tesorería (e)	
	Andrés Osorio	Contratista Dirección Financiera	
Aprobó	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.